



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019-00341 00
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1
DEMANDADOS	CORAGGIO S.A.S NIT 900.567.006-2 JUAN PABLO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ CC. 71.311.071
AUTO	REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TACITO

Se requiere gestión de la parte ejecutante, en orden a notificar a los codemandados, el auto que libra mandamiento de pago. Para lo anterior, se concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el trámite de esta demanda por desistimiento tácito, de acuerdo a la previsión el artículo 317 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

